

*Colección*

*Calidad Universitaria*



# Guía para **LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES**



enqa. eqar ///

 **fundación** para el  
**conocimiento**  
madrid



Área de Evaluación  
y Acreditación

Abril, 2023

@ Fundación para el conocimiento madri+d  
Calle Maestro Ángel Llorca, 6 3ª planta  
28003 Madrid

[www.madridmasd.org](http://www.madridmasd.org)

Versión 05, Abril 2023



# ÍNDICE

## CAPÍTULO 1

### INTRODUCCIÓN | 6

## CAPÍTULO 2

### ÓRGANOS EVALUADORES | 8

## CAPÍTULO 3

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES | 10

#### 3.1. ACTIVIDAD DOCENTE PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA | 11

#### 3.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO | 14

#### 3.3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR | 18

#### 3.4. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD | 20

#### 3.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | 21

#### 3.6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS | 21

## ANEXOS

### ANEXO I | 25

### ANEXO II | 26



CAPÍTULO 2

# INTRODUCCIÓN

El RD 640/2021 de 28 de julio aborda la regulación integral de los requisitos básicos de creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios públicos y privados, y el procedimiento para la autorización del inicio de los mismos.

De conformidad con la citada norma reglamentaria, corresponde a la Fundación para el Conocimiento Madri+d (en adelante la Fundación), en su condición de órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid (Decreto 63/2014, de 29 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), la elaboración de informes de evaluación sobre el plan de desarrollo de la programación universitaria y de la programación plurianual de la actividad investigadora con base en las solicitudes remitidas por la Dirección General de Universidades de la Consejería con competencia en materia de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del RD 640/2021.

Por otra parte, el artículo 16 del RD indica que, para la autorización de los centros que impartan enseñanzas para la obtención de títulos extranjeros universitarios y de educación superior de ámbito similar al universitario, deben cumplir una serie de requisitos, en particular un plan de desarrollo de la oferta docente y principales características del profesorado cumpliendo las condiciones establecidas con relación al personal docente e investigador.

La evaluación que se realiza por parte de la Fundación sobre el plan de desarrollo de la programación universitaria se lleva a cabo sin perjuicio del posterior procedimiento de verificación y acreditación de las enseñanzas universitarias previstas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El presente Protocolo pretende detallar los criterios de evaluación aplicados en los informes remitidos a la Dirección General sobre creación y autorización de universidades y centros pertenecientes al Espacio Madrileño de Educación Superior (EMES). El mismo, además, es fruto de la colaboración entre la Fundación y las universidades de la Comunidad de Madrid, en reconocimiento al papel esencial que las mismas desempeñan en las tareas de aseguramiento de la calidad. Dicha colaboración ha permitido una definición de los criterios y estándares de evaluación y el desarrollo de un procedimiento que, ajustado a la normativa vigente, trata de acomodarse a los criterios de transparencia y eficiencia, asegurando una política de no discriminación e igualdad.

Este documento está estructurado como un protocolo de evaluación que sirva como orientación a los solicitantes y a los evaluadores de la Fundación para presentar la documentación y configurar los expedientes objeto de evaluación.



CAPÍTULO 2

# ÓRGANOS EVALUADORES



En todo proceso de aseguramiento externo de calidad, adquiere un papel esencial la figura del evaluador, que realiza su trabajo con base en su experiencia científico-técnica y en la observancia directa que hace de la realidad a evaluar, y de conformidad con los criterios establecidos en el presente Protocolo.

La Fundación ha constituido un órgano de evaluación, denominado Comisión de Evaluación, que elaborará razonadamente los informes correspondientes.

La selección de miembros que integran dicha Comisión está realizada por los responsables de la Fundación, de acuerdo con los criterios y directrices europeos para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y en los procedimientos del sistema de garantía de la calidad de la Fundación.

A fin de garantizar el valor y la consistencia del trabajo de estos evaluadores, desde la Fundación, se procede a realizar una selección de los mismos de acuerdo a diferentes criterios, como pueda ser la rama de conocimiento, la categoría profesional, la universidad de procedencia, aptitudes y capacitación, experiencia previa, etc.

El procedimiento para la selección y nombramiento de todos los evaluadores está basado en los principios de transparencia y objetividad. En todo caso, persigue la rigurosa adecuación de los expertos a las funciones de evaluación que deben desempeñar.

Los evaluadores seleccionados según este proceso y previamente a su nombramiento, deberán firmar el Código Ético y de conducta de la Fundación, así como una Declaración Jurada/Promesa a los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Por otro lado, el incumplimiento del Código Ético por parte de cualquier evaluador dará lugar a la revocación de su nombramiento. Es responsabilidad de los evaluadores poner en conocimiento de los técnicos de la Fundación, al tiempo de su nombramiento, la existencia

de cualquier circunstancia que pudiera suponer un conflicto de interés con cualquiera de las universidades a evaluar.

La Fundación realiza un nombramiento oficial de los evaluadores seleccionados, que se puede consultar en su página web.

La Comisión de Evaluación está compuesta por:

- Evaluadores académicos: expertos académicos procedentes de universidades que no pertenecen al Espacio Madrileño de Educación Superior.
- Secretario-coordinador: un técnico o profesional con experiencia en procedimientos de calidad y/o evaluación y encargado de las siguientes funciones:
  - Convocar, coordinar y apoyar los trabajos de la Comisión de Evaluación.
  - Complementar la perspectiva curricular y académica de la Comisión de Evaluación con su experiencia en procedimientos de calidad y evaluación.
  - Asistir a la Comisión de Evaluación en la redacción del informe de evaluación y garantizar que el mismo sea elaborado en el plazo previsto y de acuerdo con los criterios y orientaciones de este protocolo.
  - Elevar actas de las reuniones.

Las actuaciones de los miembros de los órganos de evaluación se registrarán por el principio de transparencia e independencia en lo que concierne a los métodos, criterios y resultados.



## CAPÍTULO 3

# CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES

1. ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA  
PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA  
PÁGINA 11

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL  
CONOCIMIENTO  
PÁGINA 14

3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
PÁGINA 18

4. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD  
PÁGINA 20

5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
PÁGINA 21

6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS  
PÁGINA 21

El RD 640/2021 establece diferentes requisitos para la creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, en función de su naturaleza: universidades; centros docentes adscritos a las universidades y, centros que imparten enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros. En este apartado se abordan los criterios relativos a las Universidades.

## 1. ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

La docencia y la formación son funciones fundamentales de las universidades y se estructuran en la enseñanza oficial configurada por los títulos de Grado, Máster y Doctorado, así como la que se articula a través de los títulos propios.

### 1.1. Oferta académica

**La Universidad dispone de una oferta académica mínima de enseñanzas conducentes a la obtención de 10 títulos de grado, 6 títulos de máster y 2 doctorados. Están representadas, como mínimo, 3 de las 5 grandes ramas del conocimiento**

Deberá aportarse un listado de titulaciones, incluyendo, en su caso, las que ya se estén impartiendo como centro adscrito, así como la programación de las futuras titulaciones a poner en marcha. En todo caso, todas las titulaciones deberán seguir su correspondiente proceso de verificación.

Para cada una de las titulaciones se debe indicar:

- el ámbito de conocimiento al que se adscribe cada una de las titulaciones mencionadas en el apartado anterior,
- la modalidad docente de impartición: presencial, virtual e híbrida. La oferta de plazas estará relacionada con la modalidad de impartición.

- el plan de estudios de cada una de las titulaciones de grado y máster.
- el número de plazas máximas de nuevo ingreso en cada titulación. Asimismo, se establecerá una previsión del número total de plazas que pretendan ofertarse curso a curso, hasta alcanzar la implantación completa de cada titulación.

Se deberá aportar un plan de desarrollo de la programación docente en los primeros cinco años de actividad. Dentro de este plan ha de incluirse:

- Calendario de oferta académica con un cronograma a cinco años que recoja la previsión de implantación de las titulaciones a desarrollar, indicando si está programado implantar alguna de las titulaciones de modo simultáneo o más de un curso de la misma titulación. En todo caso, el calendario ha de comenzar a partir del año en que se prevé su inclusión en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).
- Calendario de puesta en funcionamiento de los centros.
- El número de plazas totales de cada título que se ofrecerán a los cinco años de actividad académica. En todo caso, en ese momento, el estudiantado de Grado (y dobles Grados) deberá suponer como mínimo el 50 por ciento del total del estudiantado matriculado en enseñanzas oficiales. Este mínimo podrá verse reducido a un 35% en el caso de que la universidad tenga más de un 50% de estudiantes extranjeros matriculados en titulaciones de Máster.

Se incluirá información relativa a la previsión de instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo adecuado y de calidad de la actividad formativa, indicando en su caso, las nuevas instalaciones que se irán incorporando en los primeros cinco años de actividad. En el caso de que las titulaciones requieran de instalaciones ajenas a la universidad, han de





aportarse pruebas documentales de los compromisos adquiridos para suscribir los correspondientes convenios para su utilización. Finalmente, se ofrecerá suficiente información sobre posibles cambios en las instalaciones en el caso de que se diera un incremento en el número de grupos de alumnos.

Información que debe incluirse en la solicitud:

### EO1: Relación de títulos (grado, máster y doctorado)

Para cada una de las titulaciones indicar:

- Denominación
- Nivel
- Ámbito del conocimiento al que se adscribe
- Rama de conocimiento
- Modalidad docente
- Número de plazas de nuevo ingreso
- Curso académico de implantación
- RUCT

### 1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

**Las universidades velan por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en ésta, la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad que estarán certificados por la Fundación Madri+d.**

Se fijarán los procedimientos y órganos responsables de emitir los informes de seguimiento de la calidad anuales de cada una de las titulaciones oficiales. Deberá concretarse la estrategia de calidad y el alineamiento con la estrategia y principios de la institución promotora.

En cuanto al organigrama/estructura, debe detallarse:

- Descripción de órganos relacionados con la impartición de los títulos, el seguimiento y la mejora. Tanto en el nivel de toda la Universidad, como en el de cada centro y cada título.
- Descripción de Unidad de Calidad o equivalente y sus competencias.
- Debe concretarse una Planificación del despliegue del Sistema de calidad y generación de procedimientos, que incluya:
  - Tiempos.
  - Hitos.
  - Recursos comprometidos/previstos.
  - Descripción de la implicación prevista de grupos de interés en el despliegue: Dirección, Profesorado, PAS, estudiantado.
  - Descripción de herramientas previstas para gestionar diferentes aspectos: Secretaría de Estudiantes, Sistemas de evaluación de profesorado, Sistemas de recopilación de información/indicadores/encuestas etc.

Información que debe incluirse en la solicitud:

### EO2: Relación de órganos responsables del seguimiento de la calidad

- Órganos
- Estructura
- Función
- Herramientas

### 1.3. Relación de enseñanzas propias universitarias

**Las universidades en uso de su autonomía imparten otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de formación permanente.**

La memoria indicará la previsión de implantación y, en su caso, la continuación de la actividad referida a las enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos diferentes a los títulos universitarios oficiales.

Indicará la modalidad de estas enseñanzas, su nivel (Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Diploma de Experto) y los Centros, Institutos o Fundaciones que desarrollen estas titulaciones.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO3: Relación de títulos propios de formación permanente

- Denominación
- Nivel
- Número de plazas
- Modalidad docente
- Responsable del curso
- Centro al que se adscribe la titulación
- Número de créditos

### 1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

**Las universidades incorporan en la Memoria una estrategia y programación para promover la internacionalización de sus actividades académicas y la movilidad del estudiantado y profesorado**

Se describe la política de relaciones institucionales establecida a nivel internacional para formalizar convenios y/o mecanismos de colaboración con universidades e instituciones extranjeras, indicando tanto las colaboraciones vigentes en el momento de la solicitud como las previstas en los primeros años de actividad académica.

La estrategia debe concretar una programación específica con objetivos y plazos de ejecución de actividades, indicando, en su caso, las acciones ya emprendidas.

Si la estrategia tiene como objetivo alcanzar un porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados en el conjunto de títulos oficiales de máster superior al 50 por ciento del total del estudiantado matriculado en estas enseñanzas oficiales, la universidad podrá ver reducido el límite mínimo de estudiantes de grado a un 35 por ciento del total del estudiantado matriculado en las enseñanzas oficiales.

Se indicará si los programas de doctorado comparten (o compartirán) alianzas con otras universidades o entidades internacionales.

Se indicarán objetivos de internacionalización y movilidad en lo que se refiere a la investigación y/o transferencia del conocimiento tanto del PDI, como de los estudiantes de doctorado. Entre las acciones se deben considerar, por ejemplo, la publicación de artículos, libros e informes en revistas y editoriales internacionales; y/o patentes y otros productos que son transferidos a la sociedad realizados en el ámbito





internacional con investigadores de otras universidades o entidades internacionales.

Ha de incluirse información sobre las acciones de movilidad vigentes y la planificación de futuras acciones a través de programas o acuerdos de movilidad de estudiantes y profesorado con fines académicos, docentes y de investigación.

Asimismo, convendrá fijar objetivos relacionados con la movilidad internacional de los estudiantes de doctorado y del PDI como, por ejemplo, la realización de estancias internacionales en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio.

Deberá informarse sobre el establecimiento de acuerdos de movilidad a través de la firma de convenios de colaboración de carácter privado con otras universidades o instituciones nacionales o internacionales, así como la participación en programas de movilidad públicos sustentados en iniciativas de carácter europeo como el Programa Erasmus+ o similares.

Deberán indicarse las vías de financiación de estas acciones de internacionalización y de movilidad, y las ayudas previstas para las acciones de movilidad destinadas a estudiantes de posgrado y profesorado.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### **EO4: Relación de acuerdos / convenios de movilidad existentes**

- Nombre de la institución
- Finalidad del acuerdo
- Duración

## **2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

**Las universidades desarrollan e impulsan la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de su personal docente e investigador y de los investigadores en formación. Las universidades disponen de una programación plurianual de la actividad investigadora.**

La programación incluirá objetivos concretos e indicadores que permitan evaluar la eficacia del plan de investigación, líneas de trabajo, metas cuantificables, etc.

La Universidad solicitante detallará, en su caso, las principales actividades de investigación realizadas, y aportará una previsión de las futuras. La información, distribuida en ramas de conocimiento, hará referencia a la excelencia científica y a la transferencia de conocimiento.

La programación plurianual de la investigación atenderá, al menos, a los siguientes criterios:

### **2.1. Unidad de investigación**

La Universidad se dotará de una unidad de investigación que controle e impulse la actividad investigadora y asegure el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

Se describirá la estructura (Unidades de apoyo a la investigación, Directores de investigación, Oficina de Transferencia de resultados de la Investigación -OTRI-, Vicedecanatos, etc.) y las funciones de dichos órganos.

Información que debe incluirse en la solicitud:

## EO5: Descripción de la unidad de investigación

- Denominación
- Responsable
- Funciones
- Otra

## 2.2. Grupos de investigación

**Los grupos de investigación son unidades básicas para la investigación, con facultad para establecer contratos y acordar convenios con instituciones públicas y/o privadas para el desarrollo de proyectos, convenios o cursos de formación especializada**

Será necesario aportar una relación de los grupos de investigación existentes y la previsión futura de creación de nuevos grupos. Se indicarán los ámbitos de conocimiento, las líneas de investigación y los investigadores que integran cada uno de los grupos y sus resultados de la investigación.

En concreto, aportará la siguiente información sobre la experiencia investigadora del PDI y sus resultados:

- Número de sexenios de investigación y transferencia reconocidos.
- Índices bibliométricos de calidad referidos al profesorado (p.ej. índice H, i10, etc.).
- Proyectos de investigación competitivos con financiación externa en los que el PDI participe, señalando si es el IP o miembro del equipo, indicando su carácter y duración.
- Relación de contratos de investigación obtenidos.
- Resultados de la investigación:

- Publicaciones en revistas indexadas en bases de datos valoradas conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
- Libros publicados en los primeros cuartiles del SPI, conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
- Listado de tesis doctorales dirigidas o en curso relacionadas con las líneas de investigación.
- Patentes en vigor.
- La participación en congresos nacionales e internacionales, como ponente o comunicante.

Información que debe incluirse en la solicitud:

## EO6: Relación de grupos de investigación existentes y previsión de nuevos grupos

- Denominación
- Ámbito del conocimiento al que se adscribe
- Línea de investigación
- Carácter
- Resultados objetivables
- URL (en su caso)

## EO7: Relación de los miembros de los grupos de investigación

Para cada uno de ellos indicar:

- Categoría académica
- Número de sexenios
- Índices bibliométricos (índice H, ORCID, etc.)
- Número de publicaciones indexadas





- Número de tesis doctorales dirigidas
- Número de patentes
- Participación en congresos
- Investigador principal
- Número de miembros del equipo
- Financiación
- Plazo de ejecución
- Resultados

### 2.3. Participación en proyectos competitivos

**El Personal Docente e Investigador desempeña, además de las tareas docentes, tareas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Participa en el desarrollo científico, tecnológico o artístico de la sociedad con sujeción a prácticas y principios éticos reconocidos en la comunidad docente e investigadora**

La Universidad aportará información sobre los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva a nivel autonómico, nacional e internacional, así como contratos con entidades que realizan actividades de I+D+i. Esta información incluirá la referencia completa del proyecto, los investigadores que integran el equipo, la cuantía obtenida y la entidad financiadora, el plazo de ejecución, los resultados obtenidos y previstos.

La Universidad aportará información relativa a las medidas de promoción económica y administrativa para facilitar la consecución de proyectos y el acceso a los mismos, señalando las estrategias de financiación y de participación.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO8: Listado de proyectos de investigación

- Tipo (proyecto, contrato ...)
- Referencia
- Denominación
- Ámbito (internacional, nacional, regional, otro)

### 2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

**Las universidades disponen de instalaciones y equipamientos docentes, de investigación y de transferencia, de servicios y de gestión adecuados para el desarrollo con calidad de las funciones que les son propias.**

- a. Debe aportarse información relativa a las infraestructuras, recursos materiales disponibles o en su caso la previsión de éstos que se utilizarán para la correcta impartición de cada título propuesto y para el desarrollo de actividades investigadoras. Entre ellas, cabe señalar las siguientes:

edificios, aulas, laboratorios, salas de investigación, aulas de informática, biblioteca, etc. en las que esté previsto realizar actividades investigadoras y formativas.

Descripción de las instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas en los títulos con gran componente práctico.

Finalmente, se debe reflejar que los medios materiales y servicios observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

- b. bases de datos, campus virtual, equipamiento científico u otros recursos que hagan posible la actividad investigadora y docente.



En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas e investigadoras en el momento de la propuesta, se deben describir los planes de adquisición y /o mejora previstos.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO9: Listado de instalaciones

- Naturaleza
- Tipo
- Superficie
- Actividad

### 2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la investigación

**La Universidad dedica al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propios de incentivación de la investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del RD 640/2021.**

Se debe acreditar que la universidad destinará una partida de su presupuesto al programa de investigación. La universidad dispone de una estrategia para promover la investigación y proporcionar soporte a los investigadores, así como de mecanismos para incentivar la producción científica.

### 2.6. Medidas para la captación de talento

La Universidad se fija como objetivo la captación y retención del talento para potenciar y consolidar la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad.

Ha de aportarse información sobre las estrategias a llevar a cabo para la incorporación de talento cientí-

fico e investigador, que podrá incluir, entre otras, medidas como las siguientes:

- La previsión de contratación de docentes con méritos investigadores acordes a las líneas de investigación.
- La incorporación de profesores visitantes o investigadores de reconocido prestigio que colaboren en actividades académicas y de investigación; en este sentido, será necesario describir el perfil de dicho profesorado.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO10: Relación de medidas establecidas para la captación y retención de talento

- Tipo
- Actividad a desarrollar
- Institución de origen
- Méritos
- Otros

### 2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

**Las universidades y las empresas son agentes efectivos de progreso social. Por tanto, la colaboración entre ambos agentes es fundamental para aportar valor añadido a la sociedad actual.**

Ha de aportarse un listado de las acciones relacionadas con la transferencia del conocimiento al sector productivo, describiendo vías de colaboración tales como convenios.

Además, se incluirá una previsión de convenios de prácticas con empresas u otras entidades. Los documentos/convenios de colaboración concretan cómo





se va a favorecer el desarrollo de la investigación, la diseminación de sus resultados, la innovación, la transferencia de conocimiento.

Deberá informar sobre la existencia o previsión de Cátedras con organizaciones empresariales o asociaciones profesionales en apoyo de la investigación académica y la formación.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### **EO11: Listado de acciones de colaboración con empresas / instituciones**

- Breve descripción
- Vía de colaboración (cátedras, convenios, acuerdos, otras)
- Resultados
- Difusión de resultados

### **2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)**

**La evaluación de la actividad científica es un proceso reglado en el que los criterios de calidad que sirven de base para la evaluación están establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por la normativa. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) acuerda los criterios específicos de evaluación para cada uno de los campos de conocimiento científico.**

La universidad establecerá un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados de investigación tomando en consideración los criterios publicados por agencias e instituciones universitarias para realizar el seguimiento de la actividad investigadora del PDI.

### **2.9. Otros aspectos a valorar relacionados con la investigación:**

Las universidades pueden aportar información adicional sobre otros aspectos, no detallados en el decreto, como, por ejemplo, los siguientes:

- Las acciones de difusión de la actividad investigadora, tales como publicaciones científicas propias, blogs, medios audiovisuales, etc.
- La realización de actividades como seminarios, congresos y foros.
- La participación de expertos externos, españoles y extranjeros, en las actividades de investigación y/o difusión.

## **3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**El personal docente e investigador de las universidades desempeña funciones esenciales para la transmisión del conocimiento a la sociedad. Las universidades se esforzarán en incorporar a las tareas docentes e investigadoras personalidades de reconocido prestigio, establecer medidas para la captación del talento y promover la carrera académica.**

El personal docente e investigador estará compuesto por profesorado de los cuerpos docentes universitarios, así como por el personal contratado. Su dedicación será suficiente y adecuada para el cumplimiento de las actividades formativas y de investigación.

### **3.1. Requisitos referidos al PDI**

La Universidad dispone del profesorado adecuado y suficiente para impartir las titulaciones y desempeñar las funciones de investigación. El profesorado tiene las cualificaciones y los reconocimientos externos apropiados, así como también la experiencia y la dedicación adecuadas para desarrollar una formación universitaria de calidad.

La cantidad de profesorado a disposición de cada título y su dedicación debe ser suficiente, teniendo en cuenta el tipo de enseñanza y el número de estudiantes de nuevo ingreso previsto. Como es sabido, la ratio PDI/alumno establecida en el art. 74 del R.D. 640/2021 para el conjunto de la universidad es de 1/25 respecto al número total de estudiantes matriculados en enseñanzas universitarias de carácter oficial. Esta ratio se entenderá referida al personal docente e investigador computado en régimen de dedicación a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. La ratio podrá modularse cuando la universidad imparta enseñanzas en la modalidad virtual y, en función de la experimentalidad de las titulaciones, pudiendo oscilar entre 1/25 y 1/50 en función del nivel de experimentalidad de las titulaciones y de la mayor o menor semipresencialidad.

El PDI que imparte docencia estará compuesto por un 50% de doctores para el conjunto de enseñanzas oficiales de grado y de máster. En el caso de las enseñanzas de doctorado, la totalidad del profesorado deberá estar en posesión del título de doctor. El número total de profesores se computará sobre el equivalente en dedicación a tiempo completo.

Teniendo en cuenta el marco normativo expuesto, se deberá aportar información respecto a los siguientes criterios:

- Relación no nominal de puestos de trabajo de PDI disponible por ámbito de conocimiento, indicando su régimen de dedicación y las categorías académicas: catedráticos (CU), titulares de universidad (TU o CEU, TEU), contratados (contratado doctor, y ayudante doctor, asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.) y/o figuras equivalentes. Se debe especificar si han obtenido evaluación positiva por el órgano de evaluación que la ley de la comunidad autónoma determine.
- Número total de personal académico a tiempo completo/parcial y porcentaje de dedicación a cada título previsto.
- Información sobre la experiencia investigadora requerida al PDI y resultados concretos de la misma:
  - Número de sexenios de investigación y transferencia reconocidos. En este sentido, la carga docente se modulará en función de los resultados en investigación o el reconocimiento de sexenios.
  - Índices bibliométricos de calidad referidos al profesorado (por ejemplo, índice H, i10, etc.).
  - Proyectos de investigación competitivos con financiación externa en los que el PDI participe, señalando si es el IP o miembro del equipo, indicando su carácter y duración.
  - Relación de contratos de investigación obtenidos.
  - Resultados de la investigación:
    - \* Publicaciones en revistas indexadas en bases de datos valoradas conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
    - \* Libros publicados en los primeros cuartiles del SPI, conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
    - \* Listado de tesis doctorales dirigidas o en curso relacionadas con las líneas de investigación.
    - \* Patentes en vigor.
    - \* La participación en Congresos nacionales e internacionales, como ponente o comunicante.





Toda esta documentación referente al PDI puede presentarse en tablas que incluyan los perfiles profesionales, docentes e investigadores para impartir la totalidad de las enseñanzas que se pretenden ofrecer dentro de las áreas de conocimiento a las que correspondan.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO12: Relación de personal docente e investigador

Para cada uno de ellos especificar:

- Categoría académica o figura equivalente
- Área de conocimiento
- Dedicación
- Docencia
- Experiencia docente
- Experiencia investigadora

### 3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

**La Universidad asegura un incremento de plantilla alineado con el despliegue de las titulaciones.**

Se aportará una previsión de contratación y un calendario de incorporación del personal necesario no disponible, con especificación de su categoría académica, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional. La universidad asumirá, de esta forma, un compromiso explícito que necesariamente ha de estar alineado con el establecido para el desarrollo de titulaciones, garantizando todas las actividades docentes y de investigación programadas.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO13: Previsión de miembros de plantilla docente

Para cada uno de ellos especificar:

- Categoría académica o figura equivalente
- Área de conocimiento
- Dedicación
- Docencia
- Experiencia docente
- Experiencia investigadora

## 4. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**Las universidades deben contar con un Sistema Interno de calidad que sea uno de los pilares para el aseguramiento de calidad de los centros de la universidad.**

Se aportará información referente al SIGC.

### 4.1. Requisitos referidos al SIGC

La universidad deberá contar con una política que permita por un lado, la implantación de estructuras y procesos adecuados en sus centros asegurándose que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades y por otro, la realización del seguimiento, la evaluación y la revisión periódica de sus programas para garantizar el logro de los objetivos previstos.

4.1.1. El SIGC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.

4.1.2. El SIGC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva

y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Medidas de la satisfacción de los agentes implicados, quejas y reclamaciones, prácticas externas, programas de movilidad, etc.

Información que debe incluirse en la solicitud:

**EO14: Memoria que recoja los procedimientos de calidad previstos**

## 5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Los recursos humanos que soportan las actividades formativas de la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de las titulaciones a impartir.

Se aportará una relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios al comienzo de la actividad, distribuida por centros y/o titulaciones, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las titulaciones y las actividades de investigación y servicios.

Información que debe incluirse en la solicitud:

**EO15: Relación de puestos de trabajo**

**EO16: Incremento anual de puestos de trabajo**

- Denominación del puesto de trabajo
- Categoría
- Función
- Otras

## 6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

La Fundación se limita a evaluar que las instalaciones propuestas sean adecuadas y suficientes según las titulaciones que se prevén implementar y el número de plazas a ofertar. En este sentido, se evaluarán los siguientes aspectos:

### 6.1. Edificios docentes y de investigación

**Las Universidades cuentan con los recursos materiales y servicios claves para el desarrollo de las titulaciones propuestas. Todos ellos observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.**

Se aportará la información correspondiente a las infraestructuras, recursos materiales disponibles o en su caso la previsión de éstos, que se utilizarán para la correcta impartición de las titulaciones propuestas.

Descripción de las instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas en los títulos con gran componente práctico. Los laboratorios y servicios científico-técnicos serán adecuados a la programación plurianual de investigación establecida en la Memoria. Concretamente, esta debe ser coherente con los ejes de investigación estratégicos fijados y los grupos de investigación.

Se describirá el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), que incluye los servicios de biblioteca y documentación. Su dotación y capacidad como mínimo debe ser coherente temáticamente con las titulaciones de grado, máster y doctorado ofertadas y sus necesidades de información y bibliografía, así como con el número de estudiantes matriculados.

Por su parte, cuando se impartan titulaciones del ámbito de Ciencias de la Salud, se deberán explicitar las instalaciones y equipamientos de que dispone, o dispondrá, la universidad que la normativa vigente





estipula para este tipo de formación universitaria, y cuyos principales elementos se incluyen en el anexo III del RD 640/2021.

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deben describir los planes de reforma y mejora de infraestructuras, así como la adquisición de nuevos equipamientos que resulten imprescindibles para el desarrollo de las actividades formativas de los programas a lo largo de su implantación.

En esta línea, en el caso de que el título requiera de instalaciones ajenas a la universidad, se aportan pruebas documentales de los compromisos adquiridos para suscribir los correspondientes convenios en vigor para su utilización. Finalmente, se ofrecerá suficiente información sobre posibles cambios en las instalaciones en el caso de que se diera un incremento en el número de grupos de alumnos.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### **EO17: Listado de instalaciones y de equipamientos docentes, de investigación y de transferencia**

- Naturaleza
- Tipo de instalación
- Superficie
- Actividad
- Otra información

### **6.2. Equipamiento informático y telemático**

**La Universidad garantiza una conectividad apropiada en todas las instalaciones, así como equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.**

Conforme a lo establecido en el Anexo IV del RD 640/2021, debe acreditarse que se dispone de:

1. Red y conexión de internet con capacidad y velocidad y latencia máximas que permita la tecnología en cada momento, acorde con el volumen de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios con que cuente la universidad o centro.
2. Campus virtual docente, que vehicule las relaciones académicas y la actividad formativa de cada asignatura y titulación, y garantice al estudiantado y al profesorado un mecanismo de calidad para el desarrollo de su interrelación académica de acuerdo con la modalidad de enseñanza de cada uno de los títulos oficiales.

En el caso de una universidad que fundamentalmente su modalidad docente sea no presencial, este campus virtual y la plataforma tecnológica que lo soporte, deberán contar con las especificidades técnicas y de capacidad imprescindibles para garantizar un desarrollo de calidad la docencia no presencial.

3. Intranet, utilidad que debe permitir virtualmente la gestión del conjunto de relaciones y servicios que configuran la gestión administrativa, técnica y económica de la universidad y centro, concretamente de su personal (PDI y PAS) y de las diferentes unidades que la componen.
4. Web institucional y de los diferentes centros, departamentos, institutos de investigación, servicios universitarios dirigidos al estudiantado y al resto de la comunidad universitaria, con la calidad tecnológica y de accesibilidad necesaria a la función de ser concebidos como espacios de información de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.
5. Dotación de equipamiento audiovisual, informático y de red de internet en todo el aulario y en los

laboratorios destinados al desarrollo de prácticas académicas, que garanticen que se atienden las necesidades tecnológicas que la implementación de la docencia pueda requerir.

Este equipamiento deberá responder a las necesidades específicas de las diferentes modalidades de enseñanza (presencial, híbrida, no presencial) en que se implementen las diversas titulaciones oficiales que se oferten o vayan a ofertar.

6. Dotación de aulas de informática para que el estudiantado pueda recibir docencia, así como elaborar trabajos, documentos o buscar información relacionada con su actividad académica.
7. La biblioteca y los centros de documentación deberán disponer de sistemas o entornos virtuales desarrollados para garantizar la gestión de las demandas y el préstamo, y la disponibilidad y acceso a la información y documentación en soporte virtual.

En el caso de una universidad que básicamente articule su oferta en títulos universitarios oficiales no presenciales o en modalidad híbrida, la Memoria deberá detallar y explicitar pormenorizadamente estos equipamientos consustanciales y específicos a las características de esta oferta formativa.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO18: Listado de equipamiento informático y telemático

- Naturaleza
- Tipo de instalación
- Superficie
- Actividad
- Otra información

### 6.3. Otros espacios o instalaciones complementarias

**La Universidad dispone de espacios académicos complementarios suficientes y adecuados. Se consideran entre estos los que, destinados tanto a fines de docencia como a investigación, tienen un uso específico y complementario.**

Pueden formar parte de estos espacios, entre otros: equipamientos deportivos, restauración, enfermería, etc.

Información que debe incluirse en la solicitud:

#### EO19: Listado de otros espacios o instalaciones

- Naturaleza
- Tipo de instalación
- Superficie
- Actividad
- Otra información



# ANEXOS

ANEXO I. LISTADO DE EVIDENCIAS PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES  
PÁGINA 25

ANEXO II. RÚBRICAS DE EVALUACIÓN  
PÁGINA 26



## ANEXO 1. LISTADO DE EVIDENCIAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES

Real Decreto 640/2022, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades, centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios

### 3.1. ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

- \* EO1: Relación de títulos (grado, máster y doctorado)
- \* EO2: Relación de órganos responsables del seguimiento de la calidad
- \* EO3: Relación de títulos propios de formación permanente
- \* EO4: Relación de acuerdos / convenios de movilidad existentes

### 3.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

- \* EO5: Descripción de la unidad de investigación
- \* EO6: Relación de grupos de investigación existentes y previsión de nuevos grupos
- \* EO7: Relación de los miembros de los grupos de investigación
- \* EO8: Listado de proyectos de investigación
- \* EO9: Listado de instalaciones y de equipamientos docentes, de investigación y de transferencia
- \* EO10: Relación de medidas establecidas para la captación y retención de talento
- \* EO11: Listado de acciones de colaboración con empresas / instituciones

### 3.3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- \* EO12: Relación de personal docente e investigador
- \* EO13: Previsión de miembros de plantilla docente

### 3.4. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- \* EO14: Memoria que recoja los procedimientos de calidad previsto

### 3.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- \* EO15: Relación de puestos de trabajo
- \* EO16: Incremento anual de puestos de trabajo

### 3.6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- \* EO17: Listado de instalaciones y de equipamientos docentes, de investigación y de transferencia
- \* EO18: Listado de equipamiento informático y telemático
- \* EO19: Listado de otros espacios o instalaciones





## ANEXO 2. RÚBRICAS DE EVALUACIÓN

### Grado de logro de los estándares

Estos estándares se valorarán, según su consecución, en cuatro niveles:

- **Excelente.** El criterio se logra completamente y, además, hay ejemplos de buenas prácticas que exceden el mínimo requerido.
- **Adecuado.** El criterio se logra completamente.
- **Con condiciones.** Se logra el nivel mínimo del criterio y se detectan aspectos que necesariamente deben mejorarse. Estos aspectos son de tal naturaleza que permiten su mejora en un plazo de tiempo razonable.
- **Insuficiente.** La propuesta no logra el nivel mínimo requerido para llegar al correspondiente estándar. Las mejoras a introducir son de tal envergadura que no permiten alcanzar el estándar en un tiempo razonable.

### 3.1. ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

#### 3.1.1. Oferta académica

**La Universidad dispone de una oferta académica mínima de enseñanzas conducentes a la obtención de 10 títulos de grado, 6 títulos de máster y 2 doctorados. Están representadas, como mínimo, 3 de las 5 grandes ramas del conocimiento**

1. La Universidad dispone de una oferta académica de titulaciones en la que están representadas más de 3 de las 5 ramas de conocimiento.
2. La oferta académica está equilibrada entre ramas de conocimiento, niveles formativos y modalidad de enseñanzas.
3. El número de plazas está alineado con las características de los programas.

4. La oferta académica se publicará en la página web de la institución con información veraz, completa y accesible sobre las características de las titulaciones y su desarrollo operativo.

#### 3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

**Las universidades velan por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en ésta, la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad que estarán certificados por la Fundación Madri+d.**

1. La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de modo eficiente, la calidad y mejora continua de los programas formativos.
2. El sistema de garantía interna de la calidad implementado cuenta con procesos que garantizan el diseño, la aprobación, el seguimiento y la acreditación de las titulaciones.

3. El sistema de garantía interna de la calidad se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su mejora continua.

### 3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitarias

**Las universidades en uso de su autonomía imparten otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de formación permanente.**

1. Se ofrece información exhaustiva y adecuada sobre las características de las titulaciones propias.
2. La información detalla la naturaleza, nivel y programas de la oferta de titulaciones propias.
3. Las enseñanzas cuentan con profesorado y/o profesionales expertos en las materias a impartir.

### 3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

**Las universidades incorporan en la Memoria una estrategia y programación para promover la internacionalización de sus actividades académicas y la movilidad del estudiantado y profesorado**

1. La universidad dispone de una estrategia integrada de internacionalización que promueve la movilidad de entrada y salida de los mejores estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios.
2. La universidad tiene suscritos convenios con instituciones educativas de reconocido prestigio en los campos de conocimiento para facilitar la movilidad de los estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios.
3. La universidad promueve el multilingüismo, la multiculturalidad y la internacionalización de sus campus universitarios.

4. La universidad promociona titulaciones conjuntas o múltiples con universidades de excelencia extranjeras, con oferta académica flexible de títulos y programas a nivel internacional

## 3.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

### 3.2.1. Unidad de investigación

**La Universidad se dotará de una unidad de investigación que controle e impulse la actividad investigadora y asegure el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.**

1. La universidad dispone de una unidad académica o de investigación para impulsar la actividad investigadora y/o de transferencia de su personal docente e investigador.
2. La universidad está comprometida con la financiación de proyectos y/o contratos de investigación y dedica parte de su presupuesto a desarrollar estas acciones.
3. La unidad de investigación implementa la estrategia de investigación, innovación y docencia de la universidad tomando en consideración especialmente los programas de doctorado.

### 3.2.2. Grupos de investigación

**Los grupos de investigación son unidades básicas para la investigación, con facultad para establecer contratos y acordar convenios con instituciones públicas y/o privadas para el desarrollo de proyectos, convenios o cursos de formación especializada**

1. Los grupos de investigación se alinean con la estrategia de investigación de la universidad y considera los objetivos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





2. La universidad fomenta la configuración de grupos de investigación en los que se integran profesores y estudiantes y determina una financiación estable para desarrollar sus actividades.
3. Los grupos de investigación se integran en la estrategia de I+D+i de la universidad o, en su caso, de otros organismos e instituciones de innovación, investigación y transferencia de investigación.

### 3.2.3. Participación en proyectos competitivos

**El Personal Docente e Investigador desempeña, además de las tareas docentes, tareas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Participa en el desarrollo científico, tecnológico o artístico de la sociedad con sujeción a prácticas y principios éticos reconocidos en la comunidad docente e investigadora**

1. La universidad impulsa la participación del personal docente e investigador en convocatorias de proyectos de investigación competitivos.
2. El personal docente e investigador de la universidad lidera y/o se integra en grupos de investigación sostenidos por proyectos de investigación competitivos.
3. Los proyectos de investigación se vinculan a líneas de atención prioritarias o necesidades de carácter social, económico o cultural identificadas por las administraciones públicas o por entidades y asociaciones de la misma naturaleza.

### 3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

**Las universidades disponen de instalaciones y equipamientos docentes, de investigación y de transferencia, de servicios y de gestión adecuados para el desarrollo con calidad de las funciones que les son propias.**

1. La universidad dispone de suficientes espacios y equipamientos para desarrollar una investigación de calidad.
2. La universidad tiene previstas acciones para mejorar la dotación de los recursos materiales científico-técnicos para adaptarlos a necesidades futuras.
3. La universidad establecerá convenios con entidades para el uso de instalaciones científico-técnicas específicas.

### 3.2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la investigación

**La Universidad dedica al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propios de incentivación de la investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del RD 640/2021.**

1. La universidad financia acciones de impulso a la investigación al personal docente e investigador, así como al estudiantado.
2. La financiación está asociada, principalmente, a proyectos competitivos de investigación y de transferencia de los grupos o redes de investigación.
3. Los recursos presupuestarios se asignan en base a objetivos aprobados por los órganos de gobierno de la universidad.

### 3.2.6. Medidas para la captación de talento

**La Universidad se fija como objetivo la captación y retención del talento para potenciar y consolidar la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad.**

1. La universidad dispone de una estrategia de captación de talento y movilidad nacional e internacional.
2. Las acciones específicas para captación de talento se enmarcan en todas las actividades desarrolladas en la universidad por los diferentes actores.
3. La universidad promueve la incorporación de talento en el tejido social y económico del entorno.

### 3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

**Las universidades y las empresas son agentes efectivos de progreso social. Por tanto, la colaboración entre ambos agentes es fundamental para aportar valor añadido a la sociedad actual.**

1. La universidad implementa acciones para establecer una colaboración estable con empresas y agentes sociales del entorno para el cumplimiento de las funciones que le son propias.
2. La universidad contribuye satisfactoriamente al desarrollo sostenible de su entorno social y económico a través de la transferencia de conocimiento, la investigación y los servicios.
3. La universidad incentiva la relación científica con el tejido social y económico y, en su caso, instituirá órganos de interrelación entre la sociedad y la propia universidad.

### 3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

**La evaluación de la actividad científica es un proceso reglado en el que los criterios de calidad que sirven de base para la evaluación están establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por la normativa. La Comisión Nacional Eva-**

**luadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) acuerda los criterios específicos de evaluación para cada uno de los campos de conocimiento científico.**

1. La universidad dispone de un catálogo de indicadores para realizar un seguimiento y análisis del rendimiento de la investigación de personal docente e investigador, así como del estudiantado.
2. Los indicadores están alineados con los estándares publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.
3. La universidad evalúa la actividad científica que desarrolla por medio del sistema de indicadores.

## 3.3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 3.3.1. Requisitos referidos al PDI

**La Universidad dispone del profesorado adecuado y suficiente para impartir las titulaciones y desempeñar las funciones de investigación. El profesorado tiene las cualificaciones y los reconocimientos externos apropiados, así como también la experiencia y la dedicación adecuadas para desarrollar una formación universitaria de calidad.**

1. El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene reconocida y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional en su campo de conocimiento.
2. La plantilla del profesorado del centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.
3. La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.





### 3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

**La universidad asegura un incremento de plantilla alineado con el despliegue de las titulaciones.**

1. La universidad tiene implantados procesos para la planificación, contratación y desarrollo profesional de su personal vinculados a la puesta en funcionamiento de las titulaciones.
2. La contratación del personal docente e investigador (PDI) y del resto del personal de apoyo a la docencia respeta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y promover la diversidad y la no discriminación

1. La universidad dispone de un documento que describe los puestos de trabajo, tanto de profesorado como de personal técnico y de apoyo asociado a las titulaciones a impartir.
2. El personal de administración y servicios es suficiente e idóneo para realizar las actividades asociadas a las características y requisitos de las titulaciones.
3. La universidad dispone de personal con experiencia en entornos de enseñanza virtual para brindar apoyo a estudiantes y profesorado en titulaciones con modalidades de enseñanza no presencial o híbrida

### 3.6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

#### 3.6.1. Edificios docentes y de investigación

**Las Universidades cuentan con los recursos materiales y servicios claves para el desarrollo de las titulaciones propuestas. Todos ellos observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.**

1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de las titulaciones a impartir.
2. Los recursos materiales y otros medios disponibles permiten realizar las actividades de investigación previstas en las titulaciones y las desarrolladas por el profesorado.
3. Las instalaciones y la infraestructura tecnológica están adaptadas a las características y las necesidades de todos los estudiantes.

### 3.4. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**La Universidad dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua de las actividades de los distintos centros.**

1. La Universidad dispone de un órgano responsable del SIGC en el que se encuentran representados los principales agentes implicados en el centro y se reúne periódicamente
2. El órgano responsable, analiza la información y toma decisiones para la mejora de la calidad del centro. Dicho órgano realiza el seguimiento interno:

### 3.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Los recursos humanos que soportan las actividades formativas de la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de las titulaciones a impartir.**

### 3.6.2. Equipamiento informático y telemático

**La Universidad garantiza una conectividad apropiada en todas las instalaciones, así como equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.**

1. La universidad ofrece toda la información en su web y ésta es accesible para personas con discapacidad y necesidades educativas especiales.
2. La universidad dispone de equipamiento tecnológico necesario, en especial del campus virtual y del software específico requerido para llevar a cabo las actividades formativas previstas
3. La universidad dispone de una plataforma educativa alineada con las necesidades de las titulaciones a impartir.
4. La infraestructura tecnológica es segura y fiable, y respeta la privacidad de los usuarios.

### 3.6.3. Otros espacios o instalaciones complementarias

**La Universidad dispone de espacios académicos complementarios suficientes y adecuados. Se consideran entre estos los que, destinados tanto a fines de docencia como a investigación, tienen un uso específico y complementario.**

1. La universidad dispone de servicios de orientación académica y servicios de orientación profesional que facilitan el proceso de aprendizaje e incorporación al mercado laboral de los estudiantes.
2. La universidad dispone de programas y servicios destinados a apoyar y favorecer el bienestar y la salud de la comunidad universitaria.
3. La universidad dispone de alojamientos, infraestructura de restauración, zonas deportivas y/o culturales, entre otras, para su uso por la comunidad universitaria.





Guía para  
**LA EVALUACIÓN  
DE PROPUESTAS  
DE CREACIÓN Y  
RECONOCIMIENTO DE  
UNIVERSIDADES**

